



ANEXO REQ-PTC TITULAR B TSU PROCESOS INDUSTRIALES ÁREA MANUFACTURA

(CONV-005/2023)

APARTADO A.

Los **Profesores de Tiempo Completo Titular A** adscritos a la **División Industrial**, que reúnan en su totalidad los siguientes requisitos académicos y profesionales, podrán ser candidatos para obtener la categoría de **Profesor Tiempo Completo Titular B** en el Programa Educativo de **Técnico Superior Universitario en Procesos Industriales área Manufactura en el área del conocimiento de formación tecnológica**, conforme a los requisitos establecidos en los Art. 18 y Art. 30 Para Docencia del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA).

Requisitos	Documentos probatorios
Art. 18. Fracc. I. Ser postulante al grado de Doctor o tener cinco años mínimo, con título de Maestría en el área del conocimiento del Programa Educativo en el que vaya a estar adscrito, debiendo contar con cédula profesional legalmente expedida.	<ul style="list-style-type: none"> Título y cédula profesional debidamente expedido por una institución educativa registrada ante la SEP. <ul style="list-style-type: none"> Título de Licenciatura en Ingeniería Industrial Mínimo de cinco años de haber obtenido el título de Maestría en el área del conocimiento de la Ingeniería Industrial
Art. 18. Fracc. II. Tener siete años de experiencia en áreas técnicas relacionadas con el área de conocimiento del Programa Educativo en el que estará adscrito.	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia en áreas técnicas relacionadas con Ingeniería Industrial.
Art. 18. Fracc. III. Tener como mínimo siete años de experiencia laboral en el área del conocimiento relacionados con el Programa Educativo en que estará adscrito.	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia laboral en puestos de trabajo relacionados con Ingeniería Industrial.
Art. 18. Fracc. IV. Tener como mínimo nueve años de experiencia docente en la Universidad.	<ul style="list-style-type: none"> Impartición de clases en asignatura del programa educativo de Procesos Industriales área Manufactura.
Art. 18. Fracc. V. Haber participado en cursos de capacitación y actualización en áreas del conocimiento del Programa Educativo en el que estará adscrito y en áreas de pedagogía con ochenta horas en los últimos tres años, entre ambas áreas.	<ul style="list-style-type: none"> Cursos de capacitación, diplomados y/o especialidades, tanto en el área disciplinar como pedagógica (al menos 80 horas). Evidencia: constancias de cursos, diplomados y/o especialidades. <p>Nota: La evidencia de la capacitación solicitada conforme al RIPPPA deberá ser a partir del 15 de septiembre del 2020 a la fecha. Toda capacitación anterior a este periodo no se tomará en cuenta.</p>



<p>Art. 18. Fracc. VI. Haber desarrollado en los tres últimos años material didáctico avalado por la Academia correspondiente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Haber desarrollado material didáctico relacionados a las asignaturas a impartir. Evidencias: constancias avaladas por el Director / Academia. <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Para este rubro se considerarán los siguientes aspectos: elaboración de material didáctico de asignaturas (casos de estudios, presentaciones, manual de asignatura, manual de prácticas, cursos en línea y prototipos (modelos, simuladores). Se deberá presentar una constancia por cada material didáctico desarrollado. En caso de que exista una academia con un único miembro, el documento será emitido y avalado por el Jefe de Unidad de Coordinación Académica y/o por el Director de la División. La evidencia del material didáctico realizado deberá ser a partir del 15 de septiembre del 2021 a la fecha. Todo material realizado antes de este periodo no se tomará en cuenta.
<p>Art. 18. Fracc. VII. Haber participado en la actualización de programas y planes de estudio o en el diseño de equipo didáctico, avalado por la academia correspondiente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Haber llevado a cabo actualización de programas o desarrollo de equipo didáctico en su área académica de trabajo.
<p>Art. 18. Fracc. VIII. Haber participado en proyectos de aplicación pertinente del conocimiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Contar con Productos Académicos de aplicación pertinente del conocimiento en su área de trabajo.
<p>Art. 18. Fracc. IX. Haber impartido en los últimos tres años cursos de capacitación y actualización en el sector productivo, público o privado, pertinente a la formación profesional del candidato, y</p>	<ul style="list-style-type: none"> Haber impartido cursos de capacitación y actualización en su área de trabajo. <p>Nota: La evidencia de la capacitación en un idioma extranjero o acreditación solicitada conforme al RIPPPA deberá ser a partir del 15 de septiembre 2020 a la fecha, toda capacitación anterior a este periodo no se tomará en cuenta.</p>
<p>Art. 18. Fracc. X Contar con un certificado de dominio de un idioma extranjero que indique un puntaje que deberá ser acreditado por la Universidad, o certificado expedido por la Universidad, en caso de que el certificado de la institución que originalmente lo emite no lo especifique.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Contar con constancia(s) de capacitación o certificación con puntaje. <p>Nota: La evidencia de la capacitación en un idioma extranjero o acreditación solicitada conforme al RIPPPA deberá ser a partir del 15 de septiembre 2020 a la fecha, toda capacitación anterior a este periodo no se tomará en cuenta.</p>

Handwritten signature

Handwritten mark